



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 411 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 AGO 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, convocada para el día 16 de agosto del 2018 y realizada el 20 de agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 88°, numeral 88.9, establece que son derechos de los docentes: Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso y) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, conferir licencias por año sabático a los docentes que reúnan los requisitos previstos por la Ley Universitaria y el presente Estatuto, a propuesta de las Facultades;

Que, el citado cuerpo normativo, en su artículo 197, norma que son atribuciones del Consejo de Facultad, conceder licencia a los docentes y no docentes de la Facultad, con o sin goce de remuneración, por un máximo de cinco (05) días por año. Si el periodo solicitado es mayor, o el pedido es de otorgamiento de Año Sabático, la resolución de Consejo de Facultad que lo otorga debe ser ratificada por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Estatuto Institucional, en su artículo 244, inciso u) establece que son derechos de los docentes gozar del año sabático, por cada siete (07) años de servicios con fines de investigación o preparación de publicaciones de conformidad con el correspondiente Reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Capítulos, 42 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales y 08 Anexos;

Que, el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 10°, establece que el año sabático se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre. Excepcionalmente, el inicio dependerá de los contratos o convenios de cooperación científica y tecnológica, o de las subvenciones específicas de investigación. En cualquier caso, la duración será de doce meses consecutivos (un año), contados a partir de la expedición de la resolución correspondiente; asimismo, en su artículo 17° establece los requisitos para gozar de año sabático;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 411 -2018-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 178-2018-UNTRM/CU, de fecha 16 de abril del 2018, se aprueba el el Cronograma para Solicitar el Beneficio del Año Sabático 2019 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 0633-2018-UNTRM-VRAC/F.S.C., de fecha 31 de mayo del 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrectorado Académico, el expediente de licencia por año sabático 2019 de la Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo, la misma que cumple con los requisitos de ley, solicitando los trámites pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 0385-2018-UNTRM/FACSYH, de fecha 13 de junio del 2018, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, propone al Vicerrectorado Académico, otorgar licencia por Año Sabático a la Lic. Milagritos Edith López Palómares, docente de la mencionada Facultad;

Que, con Oficio N° 243-2018-UNTRM-FACEA, de fecha 21 de mayo del 2018, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, el Acta de Evaluación de fecha 17 de mayo del 2018, suscrita por lo miembros de la Comisión de Evaluación de Beneficio de Año Sabático 2019, designada mediante Resolución de Decanato N° 169-2018-UNTRM-FACEA, quienes luego de evaluar las solicitudes para beneficio de año sabático, presentadas por los siguientes docentes de esa Facultad, concuerdan que ambos cumplen con los requisitos establecidos en el respectivo Reglamento: Profesor Principal a Dedicación Exclusiva Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Profesor Asociado a Tiempo Completo MsC. Juan Manuel Buendía Fernández;

Que, mediante Oficio N° 470-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 16 de agosto del 2018, el Vicerrector Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015 y el Cronograma para Solicitar el Beneficio del Año Sabático 2019, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la licencia con goce de remuneraciones para hacer uso de año sabático, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 de los docentes citados en los considerandos precedentes;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, convocada para el día 16 de agosto del 2018 y realizada el 20 de agosto del 2018, acordó autorizar a los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo, Lic. Milagritos Edith López Palomares, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui y MsC. Juan Manuel Buendía Fernández, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, al término del cual deberá presentar su informe final de investigación;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo, Profesora Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, al término del cual deberá presentar su Informe Final de Investigación Titulada "Perfil clínico – epidemiológico del VIH/SIDA en población indígena, Provincia de Bagua y Condorcanqui – Amazonas, 2000 – 2018".



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 411 -2018-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Lic. Milagritos López Palomares, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, al término del cual deberá presentar su libro titulado "Orientaciones para estudiar mejor".

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al MsC. Juan Manuel Buendía Fernández, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, al término del cual deberá presentar su libro titulado "Entorno laboral saludable a partir de la gestión de prácticas administrativas en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Chachapoyas 2019".

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al MsC. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Profesor Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, al término del cual deberá presentar su Informe Final de Investigación titulado "Influencia de la informalidad laboral en el índice de pobreza de la ciudad de Chachapoyas, 2018".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los citados profesores cumplan con lo establecido en el Capítulo V. DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LIBROS, PROYECTOS E INFORMES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO SABÁTICO del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y docentes, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCH/IR
FIEC/SG
chm/